

Resolución Directoral

N° 128 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 24 ABR. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 002-2017/CA de fecha 23 de enero del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

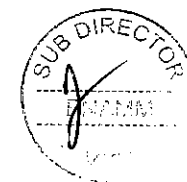
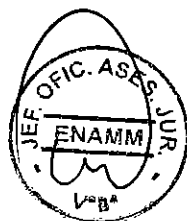
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 9 de julio 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado con Resolución N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre 2016;

Que, mediante Memorándum N° 002-2017/PREG de fecha 09.01.2017, el Director Académico de Pregrado eleva el requerimiento de compensación económica por el servicio de asesoría de tesis brindado a los Bachilleres Roberto Juan MEZA Bernaldo y Javier Elvis OROSCO Luna con fines de optar el título profesional correspondiente;

Es pertinente, otorgar el reconocimiento económico a favor del Mgtr. Carlos BORJA García, por el servicio de tesis brindado a los bachilleres Roberto Juan MEZA Bernaldo y Javier Elvis OROSCO Luna con fines de optar el Título Profesional correspondiente.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 17 de febrero del 2017 el reconocimiento económico a los Docentes que se mencionan en el siguiente cuadro, con los montos especificados por el servicio de asesoría de tesis metodológica para optar el Título Profesional respectivo, equivalente a cuatro periodos académicos conforme a las tasas establecidas a la fecha de inicio del servicio de asesoría.

DOCENTE - ASESOR	TESIS	TESISTAS/AUTORES	ESPEC.	MONTO A PAGAR SI.
1. Carlos BORJA García (Asesoría Metodológico)	"Conocimiento adquirido en la Asignatura de motor de combustión interna y operación de motores auxiliares en buques mercantes en egresados de la Escuela Nacional de Marina Mercante " Almirante Miguel Grau"	Roberto Juan MEZA Bernaldo Javier Elvis OROSCO Luna	Máquinas	180.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Dirección Académica de Pregrado, Secretaría Académica y a los interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Fierre JAUREGUY Robinson
01801703